

MEMORIA DE LA FUNDACION TUTELAR DE LA RIOJA 2004

INTRODUCCIÓN

El 16 de mayo de 2003, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja, se otorgaba la escritura pública por la que quedaba constituida la Fundación Tutelar de La Rioja. No obstante, hubo que esperar hasta el mes de marzo de 2004, para que esta organización fundacional de iniciativa pública comenzara plenamente su andadura, una vez concluidos los procesos selectivos para la elección del equipo de profesionales que integran su personal: una Letrada, dos Trabajadoras Sociales, una Graduada Social y una Auxiliar Administrativa, que trabajan bajo las directrices de la Directora Gerente.

Desde una perspectiva jurídica, el principal cometido de la Fundación Tutelar de La Rioja es ejercer la tutela o, en su caso, la curatela de las personas mayores de edad, residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que hayan sido declaradas incapaces en el oportuno procedimiento judicial, siempre que en la respectiva Sentencia se haya designado a la Fundación para estos cargos.

El ejercicio de la tutela se extiende a la doble vertiente de protección personal del tutelado, promoviendo la adquisición o recuperación de su capacidad, y su mejor inserción en la sociedad; y a la administración de su patrimonio como lo haría un buen padre de familia, bajo la supervisión del Ministerio Fiscal, y siempre en beneficio exclusivo del incapaz. En los supuestos de incapacidad parcial, en que se establezca como régimen de guarda la curatela, las funciones de la Fundación serán las que específicamente establezca la resolución judicial.

Asimismo, iniciado el proceso de incapacitación, la Fundación asume la defensa judicial de los presuntos incapaces vecinos de la Comunidad Autónoma de La Rioja; y desempeña las funciones oportunas en los procesos de medidas cautelares, cuando la autoridad judicial así lo determine.

Debe matizarse que la actuación de la Fundación en este ámbito será siempre subsidiaria, de la que corresponde a los familiares del incapacitado o presunto incapaz, a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de su guarda.

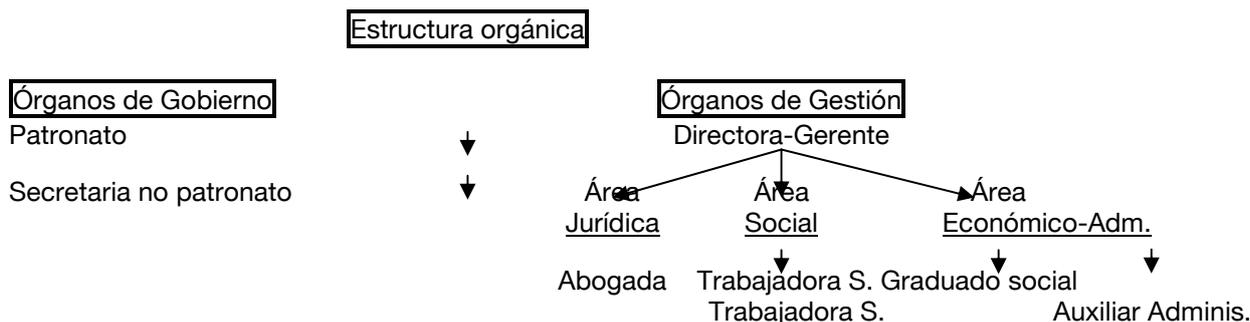
Desde una perspectiva social, quizá menos burocrática y más cercana al ciudadano, la Fundación Tutelar de La Rioja se integra en la estructura de los Servicios Sociales, compartiendo los cometidos propios de esta laboriosa y humana área de trabajo. No en vano, nuestros usuarios son personas afectadas por una enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico o psíquico, que les impide gobernarse por sí mismas: enfermos mentales, discapacitados psíquicos y/o físicos, enfermos de Alzheimer, ancianos aquejados de demencia senil...

La Fundación Tutelar de La Rioja ofrece, además, un **Servicio de Orientación y Asistencia Técnica** en las diferentes áreas -social, económica y jurídica-, dirigido principalmente a los familiares que han asumido la tutela o curatela de un incapaz, o que estén planteándose ejercer un cargo tutelar.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Se articula en:

- 1.- Órganos de Gobierno y Representación (Patronato)
- 2.- Órganos de Gestión (Directora-Gerente)



1.- Órgano de Gobierno

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación, en cuyo seno se aprueban los planes generales de actuación de la institución.

Para ello, durante el año 2004, se han realizado **dos reuniones del Patronato**. En la primera de ellas se produjo la aprobación de la Memoria y las cuentas anuales correspondientes al ejercicio del año 2003, y en la segunda de ellas se trataba de dar el visto bueno al plan de actuación previsto para la siguiente anualidad, incluyendo el presupuesto anual. Así mismo, se dio cuenta al Patronato de las actuaciones realizadas por la Gerencia de la Fundación, y se fueron marcando las consiguientes líneas de intervención.

Dado el espacio reducido de la sede de la Fundación para las sesiones del Patronato, y tras solicitar varios presupuestos, se contrata puntualmente una sala en el Hotel "Ciudad de Logroño" con un costo de 116€ más IVA en cada ocasión que se utiliza.

2.- Órgano de Gestión

La figura de la Gerente es el órgano de gestión designado por el Patronato. Su función principal consiste en la administración ordinaria de la Fundación, mediante la ejecución de los acuerdos del Patronato. Asimismo, le corresponde la relación con la Administración de Justicia, actuando en los procesos de incapacitación y tutela, y ejerciendo la tutela efectiva de las personas que se encuentran bajo la guarda de la Fundación.

Para el desempeño de su trabajo, desde octubre de 2003 y los primeros meses del año, sus principales tareas consistieron en preparar y realizar los procesos selectivos que permitieron que a primeros de marzo se contratara a los profesionales que tiene la entidad para desarrollar sus funciones.

Paralelamente se fueron elaborando los protocolos, normas internas, documentación a disponer; etc.; Es decir preparando todo los medios materiales y organización del trabajo que permitiera que, a la incorporación de los trabajadores, se dispusiera de las mínimas líneas de actuación a llevar a cabo como equipo interdisciplinar.

RÉGIMEN DE PERSONAL

Para el funcionamiento efectivo de la entidad, se comenzó con la selección de los profesionales necesarios para cubrir y atender las necesidades y peticiones de los tutelados.

Entre el 1 y el 8 de marzo se incorporaron a la entidad: una abogada, dos trabajadoras sociales, una graduada social y una auxiliar administrativa, todas ellas en régimen laboral y contratación indefinida.

Para la selección de todas ellas se hizo preciso realizar cuatro procesos selectivos, con diferentes tribunales según categorías, con la colaboración de los respectivos colegios profesionales; donde se valoraba tanto la experiencia laboral, formativa como un posterior examen escrito.

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR:

Para la ejecución de los fines y funciones, que constan en los estatutos de la Fundación Tutelar, se dispone de una asignación económica directa de los presupuestos del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.

Balance económico año 2004

El gasto ejecutado en este año 2004 fue de 311.941,82€. No se ha llegado a ejecutar el total presupuestado, principalmente debido a que la partida de personal estuvo reducida al pago de la Gerente, hasta que el mes de marzo en que se incorporan cinco trabajadoras. Igualmente fueron aumentando todos los gastos relacionados con el consumo de la sede: luz, teléfono, material de oficina, etc. así como las actuaciones derivadas del, cada vez mayor número de personas atendidas y por ello se van acrecentando los gastos correspondientes.

No se ha contabilizado la aportación de los tutelados en el convenio de gestión de pisos. 27.898,98

Diferenciando en partidas el gasto sería:

Personal	170.153,68€
Convenio por la gestión de pisos para tutelados	102.814,54€
Mantenimiento, seguros, otros servicios	26.700,50€
Gastos tutelados y relaciones instituciones	12.255,51€
Impuestos	17,57€

CONOCIMIENTO, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

En este apartado se incluyen las relaciones con otras instituciones, bien para dar a conocer la entidad, sus fines y sus funciones, las actuaciones diarias de los profesionales, bien para aumentar los conocimientos de los trabajadores.

1. CONOCIMIENTO

Se llevó a cabo la presentación de los trabajadores de la Fundación a los servicios sociales de base de la Rioja Alta, acudiendo a una de las reuniones del Centro de Coordinación de Rioja Alta; En ella se expusieron las funciones y actividades que desarrolla la entidad y se trato de dar respuesta a las dudas y preguntas que las trabajadoras sociales municipales plantearon. Igualmente se mantuvo una reunión con la unidad de rehabilitación ambulatoria, para intercambiar información sobre los trabajos que realizan.

Además se produjo la asistencia de los trabajadores a todos los centros donde se tienen tutelados, bien porque son residentes o por ser usuarios de sus servicios.

2. PUBLICACIONES

Se trata de actuaciones cuya finalidad es dar a conocer a la sociedad en general, y especialmente a aquellas entidades, instituciones y/o organizaciones relacionadas con personas con dificultades especiales, para que puedan conocer los servicios de la Fundación Tutelar, y que puedan utilizar si así lo creen conveniente. Este año se han llevado a cabo dos publicaciones:

2.1“Guía Práctica sobre la incapacidad judicial y otras actuaciones en beneficio de las personas discapacitadas”

En cumplimiento de la labor de asesoramiento y orientación a los familiares, profesionales, e instituciones relacionadas con esta materia, el equipo de la Fundación ha preparado una guía informativa, redactada de un modo sencillo, con la pretensión de dar respuesta a las preguntas más habituales que suelen surgir al abordar la situación de una persona incapaz. Esta guía pretende, además, conseguir una mayor sensibilización social e integración de las personas incapaces, poniendo especial atención en los derechos que la Ley les otorga, y en las funciones y deberes que, correlativamente, incumben a las personas y entidades que ejercen su guarda.

2.2“Atendiendo a las personas incapacitadas judicialmente, para protegerlos”

Se han editados 5.000 dípticos informativos donde se exponen los principales cometidos de la Fundación Tutelar, así como las funciones que, en el área jurídica, social y económico-administrativo, desarrollan los trabajadores de la entidad.

3. FORMACIÓN

Se ha participado en dos actividades tendentes a fomentar la cualificación profesional y con ello mejorar la intervención de los técnicos que atienden a las personas tuteladas por la Fundación:

3.1. I Congreso Nacional” La salud mental es cosa de todos”. Se acude con el interés de conocer la situación nacional de este colectivo, las actuaciones que se llevan a cabo en otras Comunidades Autónomas, así como las mejoras, dificultades, innovaciones etc. que pudieran estar aplicándose.

A este Congreso asistió la Gerente de la Fundación, siendo en Valencia los días 10, 11 y 12 de noviembre.

3.2. Curso de Peritaje Judicial” impartido por la trabajadora social del Juzgado de Logroño, donde se exponía la forma de ejecutar diagnósticos y valoraciones periciales.

La asistencia a este curso fue de dos trabajadoras de la Fundación.

CONVENIOS

La Fundación ha firmado tres convenios en el año 2004 con las siguientes entidades y finalidad:

1. Consejería de Administraciones Públicas y Política Local para el asesoramiento representación y defensa de la Fundación Tutelar en tanto entidad integrante del sector público del Gobierno de La Rioja. La vigencia será de un año, prorrogable si no se produce denuncia expresa por cualquiera de las dos partes. Este convenio no tiene costo económico por ninguna de las partes.

2. Asociación Riojana para la Promoción de Adultos y Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales para la gestión de dos pisos para tutelados.

La vigencia del convenio es de un año, con posibilidad de realizar adendas para próximos años si no existe denuncia por las partes. Para este convenio la Fundación tiene una asignación económica de un máximo de 130.713,57€, incluidas las aportaciones que los usuarios de los pisos realizan, es decir, el 75% de sus ingresos personales.

3. Cajarioja para la colaboración y mejora de los beneficios financieros de este colectivo de personas incapacitadas judicialmente. La Fundación se compromete a presentar a la asesora jurídica los documentos de las tutelas que se acepten.

GERENCIA

Entre las funciones que la figura de la Directora Gerente tiene asignadas, además de la gestión ordinaria, se encuentra la dirección de la Fundación y de su personal, ejecutar los planes generales de actuación, así como suscribir convenios, contratos y protocolos.

En primer lugar, junto con la Presidenta de la Fundación, se saludó al Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza-Decana de los Juzgados de Logroño; organismos con los que se mantiene una estrecha relación, dado que cuando lo determina la autoridad judicial es por lo que interviene la Fundación.

Se mantiene relación con aquellas entidades bancarias e instituciones sociales y/o sanitarias que son precisas para la correcta atención y mejora de los beneficios de los tutelados.

Durante el año 2004 se hizo preciso ir confeccionando protocolos de actuación para cada una de las áreas de intervención: jurídica, social, económica y administrativa que permita tener actualizada la información de cada tutelado y poder atenderles según las necesidades particulares de cada uno. Todo ello siempre desde un prisma de trabajo conjunto para lo cual se realiza una reunión semanal de todo el personal donde se ponen en común tanto las nuevas tutelas, defensas judiciales, administraciones de bienes etc. encargadas por la autoridad judicial, como la evolución de cada uno de las personas que atendemos bien sea desde el ámbito personal, económico o judicial.

Las líneas de actuación establecidas tratan de que las personas tuteladas por la Fundación tengan los mismos derechos y deberes que el resto de la sociedad y, si ellos por sí mismos no son capaces de hacer valer sus derechos, puedan recibir apoyo profesional para poder aprovechar todos los recursos sociales, sanitarios, económicos, de ocio y tiempo libre, laborales, etc. Así como mejorar la situación personal y los apoyos familiares que pudieran tener.

Todo ello se realiza para poder ejercitar la función primordial de la Fundación, siendo ésta la persona jurídica que asume la tutela, curatela, administración de bienes, o en su caso defensa judicial, de aquellas personas que por mandato judicial, precisan de apoyo en determinadas actividades de su vida diaria.

Beneficiarios

Las personas atendidas podemos dividir las en dos bloques muy diferenciados:

1 Mayores de edad: Tutelas, Curatelas, Defensas Judiciales, así como administración de bienes, siempre que la autoridad judicial nombre a la Fundación para alguna de estas figuras de guarda y/o

cuando se haya iniciado un procedimiento de incapacitación.

2 Menores: Solo asumiendo la Administración de Bienes de los menores mientras están siendo tutelados por el Gobierno de La Rioja.

CARGOS TUTELARES

El año 2004 se produce la efectiva puesta en marcha de la Fundación Tutelar con la incorporación en el mes de Marzo de las cinco profesionales que, junto con la Gerente de la Fundación, son las responsables de desarrollar las funciones para las cuales fue creada la Fundación Tutelar.

En este año 2004 se han aceptado un total de 167 figuras de guarda:

- 80 Tutelas
- 13 Curatelas
- 10 Defensas judiciales
- 64 Administraciones de bienes

1. Evolución años 2003 2004

Las tutelas asumidas en el año 2004, unidos a las 17 tutelas y 4 curatelas del año anterior hacen que se haya trabajado con un total de 188 personas, quedando a fecha 31 de diciembre de 2004 182 personas tras la baja de 6 personas (tres tutelados fallecidos, dos menores que cumplieron 18 años y 1 defensa judicial que pasa a tutela).

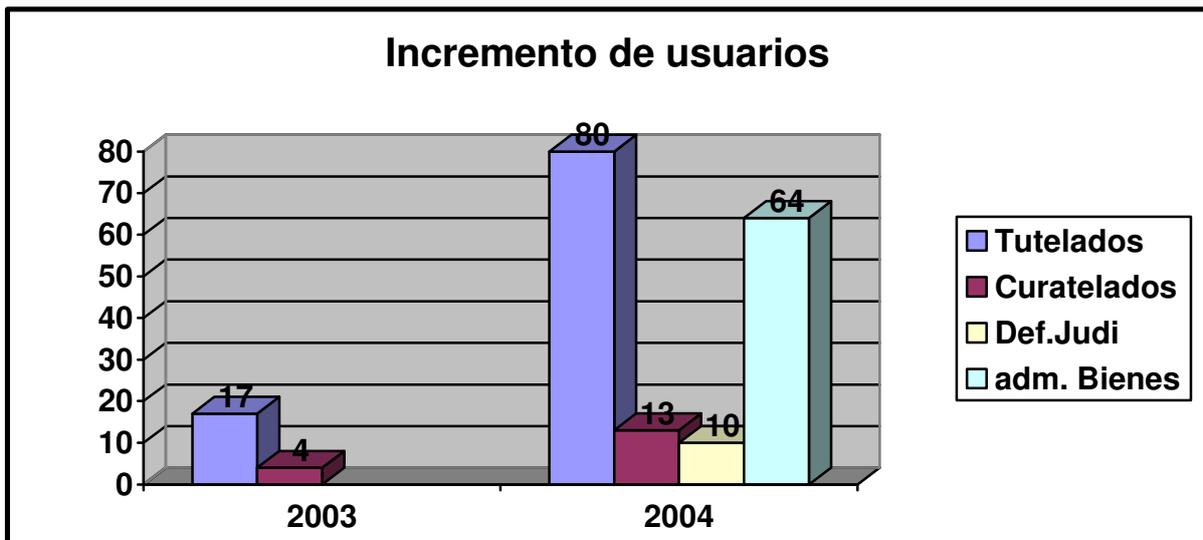


Gráfico 1

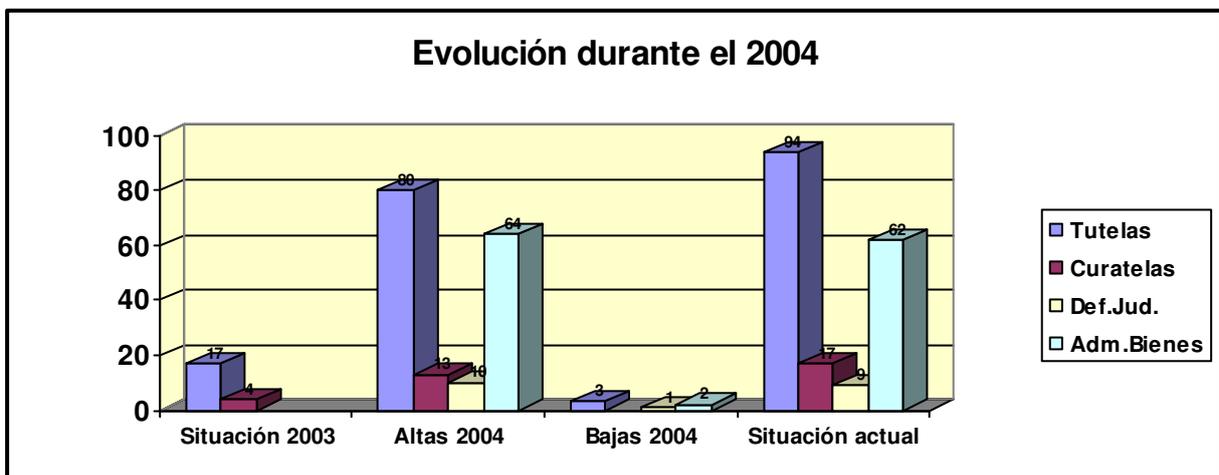


Gráfico 2

2. Casos trabajados en el año 2004

Sumadas las figuras de guarda que se asumieron en el año 2003 y año 2004 supone que se ha trabajado con un total de 188 personas, desglosado en:

	TOTALES	TUTELA	CURATELA	DEF.JUDICIAL	ADM.BIENES	
					Adulto	Menores
Expte. 1/01/04	21	17	4			
Alta 2004	167	80	13	10	1	63
Baja 2004	6	3	--	1	--	2
Trabajando	188	97	17	10	1	63
Activos 31/12/04	182	94	17	9	1	61

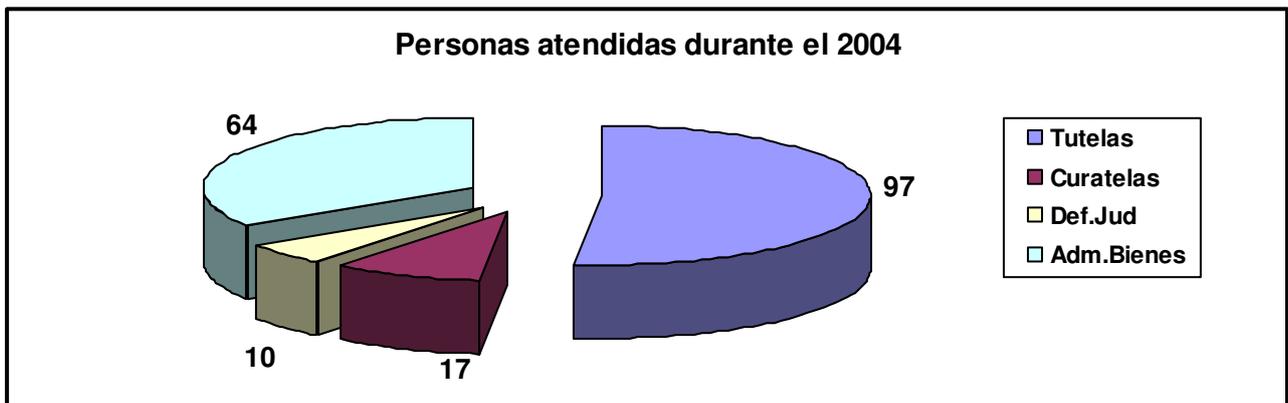


Gráfico 3

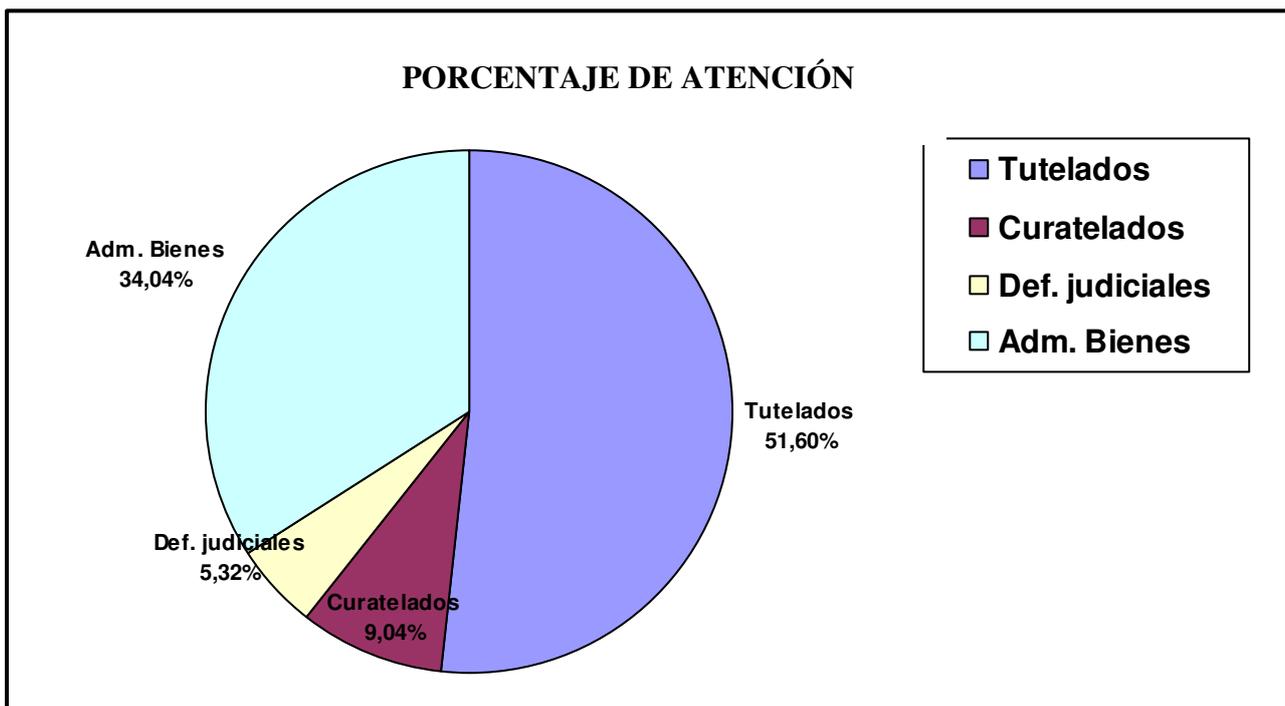


Gráfico 4

Durante el año 2004 se ha trabajado con un total de 188 personas. El incremento es considerable con respecto al año anterior; ello es debido a que todas las tutelas o curatelas que anteriormente eran aceptadas por el Gobierno de La Rioja y por directores de centros asistenciales (en un total de 99 personas) se solicitó el cambio de tutor, y a ello se le unen los 63 menores cuya tutela tiene el Gobierno de la Rioja, 1 administración de bienes de un adulto y las 10 defensas judiciales, por lo que son 15 tutelas las que recaen directamente en la Fundación Tutelar, 3 en el año 2003 y 12 en el año 2004.

3. Casos en activo a 31 de diciembre de 2004

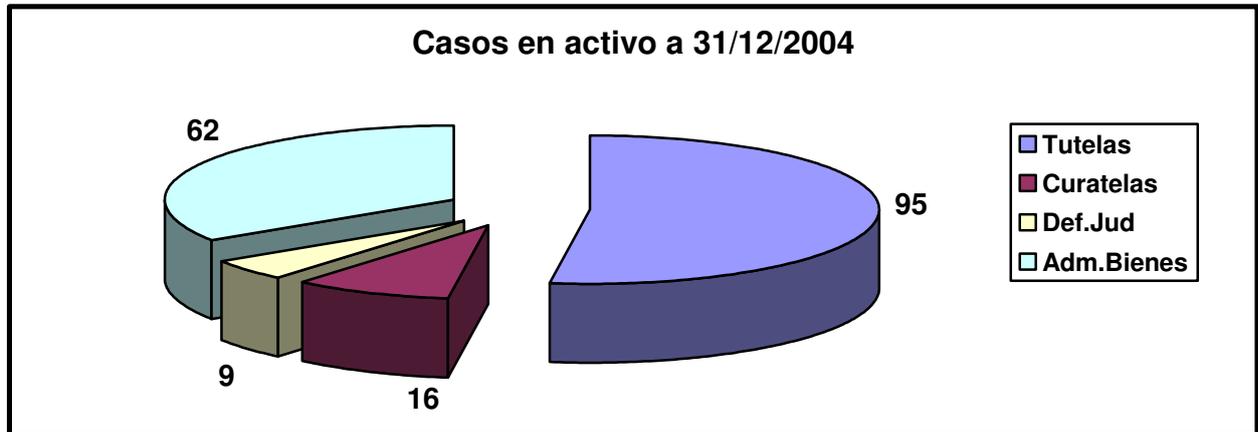


Gráfico 5

4. Previsión de futuro

Entendiendo la importancia y trascendencia que supone el retirar a una persona la capacidad para poder decidir por sí mismo en todos o alguno de los actos de la vida diaria, el número de nuevas tutelas no debiera ser superior a los 12-15 por año; por otro lado sería aconsejable conseguir una implicación de la familia, como así establece el código civil y que sean los familiares quienes asuman la figura de guarda que por sentencia se pudiera establecer y que la fundación ostente la tutela de quienes no tienen familia y pueda ser de mayor importancia el apoyo, a través del asesoramiento e información a personas con cargas tutelares.

TRABAJO POR ÁREAS

La Fundación Tutelar para el cumplimiento de sus principales cometidos ha estructurado sus servicios en tres áreas: Jurídica, Social y Económica. A continuación se detallan las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año 2004:

1. Área Jurídica

En el área jurídica se desarrollan diversas tareas, que pueden clasificarse del siguiente modo:

1.1. Actuaciones ante el Juzgado

La función principal es participar en los procesos de incapacitación y tutela en los que se requiere la intervención de la Fundación, bien asumiendo la defensa judicial del presunto incapaz, bien a los efectos de ser oída cuando es propuesta como tutora o curadora de la persona presuntamente incapaz, o ya incapacitada.

Asimismo, la Fundación se persona en los procesos de medidas cautelares, cuando es llamada para asumir la protección de la persona y/o del patrimonio de personas incapacitadas o en trámites de incapacitación.

Una vez que se dicta la sentencia de incapacitación, y se nombra tutora o, en su caso, curadora a la Fundación Tutelar, su intervención en el Juzgado consiste en solicitar las autorizaciones judiciales que resulten necesarias. Estas autorizaciones pueden referirse tanto a la situación patrimonial (venta de

bienes, aceptaciones de herencia en beneficio de los tutelados, etc.) como a la persona tutelada (internamientos, traslados de centro).

En ocasiones, la Fundación en ejercicio de su cargo, pone en conocimiento del Juzgado el acaecimiento de determinadas circunstancias o cambios en la vida de sus tutelados, instando del juez la adopción de la decisión más adecuada.

En cuanto a los procesos penales en los que un tutelado intervenga como denunciante o denunciado, la Fundación suele tramitar el beneficio de justicia gratuita solicitando la designación de un letrado de oficio para su tutelado, sin perjuicio de hacer el seguimiento del proceso y colaborar estrechamente con el abogado asignado.

Durante el año 2004 la Fundación Tutelar de La Rioja ha aceptado formalmente ante el Juzgado **93 nuevos cargos pupilares**, de los cuales 80 son en régimen de tutela y 13 son curatelas.

Respecto al origen de los 93 expedientes puede distinguirse:

a) Guardas que ejercía la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales y que han pasado a la Fundación Tutelar de La Rioja: 52 tutelas y 7 curatelas.

b) Guardas que ejercía la Directora de la Residencia de Tercera Edad "Los Manitos" de Calahorra y que han pasado a la Fundación Tutelar de La Rioja: 15 tutelas y 4 curatelas.

c) Guardas que ejercía el Director del Centro Asistencial "Reina Sofía" de Lardero y que han pasado a la Fundación Tutelar de La Rioja: 3 tutelas.

d) Nuevas tutelas designadas por el Juzgado y aceptadas durante este año: 10 tutelas y 2 curatelas.

Además, a lo largo del 2004 la Fundación ha intervenido en 36 **procesos civiles**, según el siguiente desglose:

.-21 procesos de incapacitación

- 10 asumiendo la defensa judicial del presunto incapaz - una se ha convertido en nueva tutela, y las nueve restantes siguen pendientes de resolución ante el Juzgado-.
- 11 procesos de incapacitación en que la Fundación actúa al ser propuesta tutora, de los que:
 - 1 concluyó por fallecimiento del interesado.
 - 1 incapacitación fue desestimada por el Juzgado.
 - 4 han sido asumidas por la Fundación como nuevas tutelas.
 - 5 siguen pendientes ante el Juzgado.

.-14 procedimientos de jurisdicción voluntaria

- 2 autorizaciones judiciales para enajenar bienes de los tutelados.
- 7 autorizaciones judiciales para aceptar herencias en beneficio de los tutelados.
- 1 autorización judicial para aceptar la herencia y enajenar bienes del tutelado conjuntamente.
- 2 autorizaciones judiciales para internamientos urgentes en centro.
- 1 autorización judicial para establecer el servicio de ayuda a domicilio a un curatelado.
- 1 procedimiento dando cuenta al juzgado de quejas por desperfectos en vivienda de un tutelado.

.-1 procedimiento de medidas cautelares coetáneas a la incapacitación.

En materia de **recursos**, se ha interpuesto un recurso de aclaración de sentencia y un recurso de apelación, éste último pendiente de resolver ante la Audiencia Provincial.

En total se han dictado durante este año 16 **Sentencias de incapacitación**,

.-13 declarando la incapacidad absoluta de los interesados para regir su persona y bienes, y

sometiéndolos a tutela, de los que se han aceptado 7 casos, 1 está en recurso de apelación, y los otros 5 se hayan pendientes de aceptar.

.-2 declarando la incapacidad parcial, y estableciendo como régimen de guarda la curatela, ambas aceptadas.

.-1 desestimando la incapacidad solicitada.

Respecto al **orden jurisdiccional penal**, la Fundación Tutelar está personada como tutora en 3 procesos penales por delito que se encuentran en fase de ejecución, los tres tutelados están cumpliendo una medida de internamiento. Además, se ha personado en 2 juicios de faltas en defensa de sus tutelados, y ha derivado un caso a la Oficina de Atención a la Víctima, tras interponer la denuncia en la Comisaría.

1.2. Actuaciones extrajudiciales

En el ámbito extrajudicial la labor del área jurídica es bastante diversa, pues abarca todos aquellos asuntos en que resulta necesaria una supervisión legal de la actuación de la Fundación Tutelar, en sus relaciones con otros organismos o entidades públicas y privadas.

En esta área se articula la relación con otros letrados, con las notarías, con los servicios jurídicos de entidades bancarias.

Uno de los objetivos que se ha marcado la Fundación Tutelar desde esta área es tramitar las herencias en las que los tutelados ostenten algún derecho, con la finalidad de actualizar la titularidad de bienes inmuebles que todavía figuren a nombre de los familiares fallecidos, y salvaguardar los legítimos derechos de los tutelados.

El protocolo de actuación incluye la recopilación de la documentación necesaria para tramitar la herencia - certificados del Registro Civil, últimas voluntades, etc. -, tramitar ante la notaría la declaración de herederos, solicitar la autorización judicial para aceptar la herencia, liquidar los impuestos correspondientes, e inscribir los bienes inmuebles a nombre de los tutelados.

Durante este año se ha completado la tramitación de **2 herencias**, mientras que se han iniciado las gestiones de otros 9 expedientes hereditarios, algunos a instancia de los propios familiares del tutelado.

Por otra parte, cuando ocurre el fallecimiento de alguno de los tutelados se comprueba si el mismo otorgó testamento, y si tiene familiares que puedan reclamar la herencia. Cuando las averiguaciones resultan negativas, se considera la herencia vacante, y se procede a comunicarlo al Delegado de Hacienda en La Rioja, para que pueda producirse la sucesión a favor del Estado.

1.3. Apoyo a la Gerencia:

En este ejercicio se ha propiciado la firma de un Convenio de Colaboración con CAJARIOJA, en beneficio de los tutelados que son clientes de esta entidad, y para establecer unas pautas unitarias de actuación entre la Fundación Tutelar y los responsables de la caja.

Asimismo, se ha colaborado en la elaboración del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, la Fundación Tutelar de La Rioja y la Asociación ARPAS. en materia de Servicios Sociales, el 7 de septiembre de 2004, ejerciéndose la labor de Secretaría de la Comisión de Seguimiento creada en dicho Convenio, cuya Presidencia ostenta la Directora Gerente de la Fundación Tutelar.

Reuniones-Visitas a instituciones públicas (Centros de Coordinación y Fiscal Jefe, Agencia Madrileña de Tutelas) y privadas

Modelos Resoluciones: pago Convenio, ayudas económicas tuteladas

Modelos Resoluciones menores: aceptación individual de administración de bienes, diligencia entrega de documentación, cese de la administración.

Publicaciones: Guía Práctica, artículo revista Colegio de Abogados.

Contestación de solicitud de particulares.

1.4. Apoyo área social:

Recurso de reposición sobre el grado de minusvalía de un tutelado.

Acompañamientos a Médico Forense.

1.5. Apoyo área económica:

Gestiones hipotecas, inmobiliarias, enajenación y compra de inmuebles en dos casos.

Presentación liquidación impuesto sucesiones y plusvalía de tres tutelados.

Además de todo ello se colabora con los demás trabajadores en el asesoramiento jurídico a familiares e interesados, previa cita.

2. AREA SOCIAL

Si bien el ejercicio de la tutela constituye un todo único, se considera que abarca dos grandes dimensiones de las necesidades humanas: la dimensión personal y la dimensión patrimonial. Las dos son importantes, pero la dimensión patrimonial, es decir, el conjunto de actividades relacionadas con la administración de los bienes del tutelado, debe estar supeditada a la dimensión personal en el ejercicio de la tutela.

La dimensión personal del ejercicio de la tutela cobra especial relevancia y plantea un desafío permanente. Esto es así porque la tutela de una persona incapacitada exige, principalmente, afecto y atención personal y es justamente la condición impersonal, abstracta y más bien lejana de una fundación, la que comporta mayores dificultades a la hora de ejercerla con cercanía y sensibilidad humana.

Es por esto, que la tarea central de esta área de trabajo social, es el **SEGUIMIENTO** de los tutelados – para detectar en todo momento sus carencias y necesidades- y las gestiones administrativas (tramitación de documentos de los tutelados, informes, etc.).

Desde este departamento se realizan también labores de información y derivación hacia otros recursos asistenciales, ocupacionales o de alojamiento.

Así, las **funciones y actuaciones** de las dos profesionales que forman esta área, se concreta fundamentalmente en:

- .- Planificar y obtener los recursos sociales y prestaciones asistenciales y sanitarias que se puedan necesitar, en función del plan individualizado de intervención que se elabora para cada usuario.
- .- Conocer todos los aspectos psicológicos, médicos y sociales de estas personas.
- .- Concienciar a las personas con enfermedad mental de la existencia de su problema y de la necesidad de seguir un tratamiento.
- .- Acompañar a las visitas médicas y psiquiátricas a fin de lograr una adherencia a los tratamientos prescritos, así como el establecimiento de medidas de control y seguimiento que garanticen la continuidad del mismo.
- .- Cubrir necesidades afectivas y de integración social por medio del ofrecimiento de personas de apoyo, visitas, etc. Se prioriza el establecimiento de relaciones personales con los usuarios para poder trabajar desde ellas, ofreciendo una atención individualizada y cercana, especialmente con las personas que no residen en centros.
- .- Visitar periódicamente a cada usuario, la frecuencia de las visitas dependerá de las necesidades, de

su estado general, así como de incidencias o problemas.

.- Valorar y tramitar la solicitud a un centro apropiado a sus características, cuando no se contemple el que permanezca por más tiempo en su domicilio.

.- Hacer el acompañamiento en los ingresos a centros.

.- Promover internamientos en centros hospitalarios voluntarios o involuntarios con la correspondiente autorización judicial.

.- Atención a la persona en caso de ingreso hospitalario, intervención quirúrgica, ingresos y revisiones posteriores. Si la persona necesita acompañamiento durante su estancia hospitalaria se contrata un servicio.

.- Contratación de servicios de desinfección y limpieza en las viviendas de propiedad o uso de los tutelados, en la mayoría se mantienen en condiciones de limpieza debido a las ayudas de auxiliares de limpieza o a la dedicación de la propia persona.

.- Contratación en caso de fallecimiento, de todos los servicios necesarios para llevar a cabo el sepelio del fallecido, así como la gestión de todas las actuaciones necesarias ante este hecho.

.- Prestar apoyo y orientación a familiares y personas del entorno del tutelado, así como a aquellas personas que por una relación familiar o profesional estén en contacto con personas incapacitadas judicialmente o se encuentren en dicho proceso.

.- Coordinación entre todos los ámbitos y servicios que utilizan los tutelados.

En cuanto a los **datos cualitativos, de las tareas y actividades** llevadas a cabo desde este departamento, nos referiremos a las más importantes, tales como:

Se han tramitado :	Tutelados
Acompañamientos médicos	7
Visitas domiciliarias	8
Gestiones varias: limpiezas, desalojos, etc.	3
Solicitud material ortoprotésico	1
Compras	
Seguimiento de Medida de Seguridad	3
Revisión del grado de minusvalía	5
Gestión de pensiones	3
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar- menores	
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar	6
Solicitud PNC de invalidez	4
Solicitud de PF	3
Solicitud Orfandad Absoluta	2
Gestiones necesarias por fallecimientos	2
Cambios de Centro	4
Solicitud de residencia pública de Personas Mayores	8
Ingresos en Centros de Discapacitados	2
Ingreso involuntario por orden judicial	1
Ingreso involuntario con orden judicial	1
Ingreso en residencia de personas mayores con plaza privada	1
Visitas a Centros	11
Asesoramientos	6
Entrevistas con familiares	21
Reuniones de Equipo	40

Reuniones de coordinación con otros profesionales de entre ellas se destacan :	80
Reuniones de coordinación con ARPAS	10
Reuniones de coordinación con ARFES	4
Reuniones de coordinación con CAMP	3
Reuniones de coordinación con ARPS	3
Reuniones de coordinación con El sol	2
Reuniones de coordinación con Santa Justa	1
Reuniones de coordinación con Trabajadoras Sociales de Base	17
Reuniones de coordinación con Psiquiatras, médicos, enfermeras	19
Reuniones de coordinación con URA	2
Reuniones de coordinación con Reina Sofía	4
Reuniones de coordinación con Los Manitos	2
Reuniones de coordinación Piso de Extutelados gestionados por Cruz Roja	2
Reuniones de coordinación Casa de Acogida de mujeres maltratadas	5

Casos derivados a la Oficina de Atención a la Víctima	1
Reuniones de coordinación con Oficina de la Víctima	2
Casos derivados al Comité Ciudadano Antisída	1
Reuniones de coordinación con Comité antisída	3
Casos derivados al Hogar de Manzanera	1
Reuniones de coordinación con Hogar Manzanera	3

Llamadas recibidas al móvil de urgencias	58
---	----

3. AREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Junto con la dimensión personal y jurídica, la dimensión patrimonial forma un todo en el ejercicio de la tutela. La administración patrimonial debe llevarse a cabo de forma eficiente, detallada y rigurosa, tanto en aquellas personas con un patrimonio importante, como en las personas en las que el conjunto de sus bienes es de poca magnitud.

Tres deben ser los **criterios inspiradores** de la dimensión patrimonial en el ejercicio de la tutela:

- 1- Todas las operaciones y decisiones de la administración de los bienes se adoptarán pensando en el único y exclusivo beneficio de la persona tutelada.
- 2- Los patrimonios de cada una de las personas tuteladas, independientemente de su magnitud, estarán individualizados y se administrarán de forma personalizada.
- 3- Se alentarán las decisiones del propio tutelado, siempre que la sentencia lo permita, en cuanto a la administración de sus bienes, pasando escalonadamente de pequeñas decisiones en el denominado dinero de bolsillo, a otras más complejas, como compra de alimentación, ropa o enseres personales, o gastos extraordinarios para cualquier necesidad.

Dependiendo tanto de la sentencia judicial, como del grado de capacidad de la persona, la intervención de la Fundación se lleva a cabo de forma diaria, semanal o mensual.

Las **funciones propias** de esta área se concretan en las siguientes actuaciones:

.- La planificación, gestión y administración de los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas tuteladas.

.- Realización de aquellas actuaciones de carácter patrimonial acordadas judicialmente tanto en medidas cautelares, como en medidas de protección.

- La formación de inventarios de bienes. Dentro del activo se detalla: a) metálico: pensiones o prestaciones que recibe, cuentas bancarias y cualquier otro producto financiero. b) bienes inmuebles; y el pasivo. Todo ello se presenta detallado y adjuntando toda la documentación acreditativa que previamente se ha solicitado a entidades bancarias, INSS, hacienda, registro de la propiedad, catastro, ayuntamientos etc.

Se han elaborado un total de 35 inventarios a lo largo del año. Además, se han llevado a cabo 58 escritos al Juzgado relativos a los cargos asumidos anteriormente por la Consejería de Juventud Familia y Servicios Sociales, y solicitando que sirviesen las últimas rendiciones anuales de cuentas presentadas como inventarios de bienes de esta Fundación a fin de evitar repetir informaciones en breves periodos de tiempo.

- Estudio de saldos y productos para autorizar la contratación de imposiciones, depósitos y productos financieros de interés cuando existe liquidez y no se prevea el gasto.

Continúa llevándose a cabo la revisión de los tipos de interés de cada producto para la contratación de inversiones más rentables.

- Realización de las declaraciones periódicas de impuestos en aquellos sujetos obligados a declarar.

Del total de personas atendidas se han presentado declaración de la renta de 15 de ellas por estar obligadas a declarar.

- Solicitud periódica de extractos bancarios y control de ingresos y gastos mediante revisión pormenorizada de los movimientos bancarios a lo largo del año. Anteriormente a la elaboración de la rendición anual de cuentas se revisan nuevamente los movimientos de todas las cuentas de las personas tuteladas de tal forma que se verifica que todos los movimientos son correctos.

Como mínimo se solicita un extracto anual, si no existe necesidad de solicitar con mayor periodicidad por el motivo que fuere, presentación ante un organismo, detectar algún error de transferencias etc.

- Solicitud de exención de gastos de comisión cuando así se estima.

Han sido bastantes las ocasiones que se llevan a cabo a las entidades solicitudes en este sentido. En los casos que no ha sido posible por parte de la entidad suprimir comisiones mensuales por transferencias llevadas a cabo con esta periodicidad se ha optado por la cancelación de las cuentas y apertura de cuenta en la misma entidad que el destino de dichas transferencias. En esta situación se han encontrado 14 casos.

- Actualización mensual del conjunto de libretas de ahorro depositadas en la Fundación Tutelar.

- Conformación de rendiciones de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente como garantía del desempeño de la función tutelar. Estas se presentan con la periodicidad que la autoridad estime, siendo anual en todas ellas.

Al haber sido este el primer año de andadura de la Fundación Tutelar no se ha llevado a cabo ninguna rendición anual. Debiendo comenzar a hacerlas a primeros de año del 2005.

- Elaboración del documento de rendición de Cuenta General Justificada. Este documento se presenta dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento de la persona tutelada o curatelada, una vez se han abonado todos los gastos pendientes y los relativos al sepelio. En el documento se detalla el total del activo y pasivo de la persona fallecida, así como el documento de últimas voluntades o copia del testamento si se tuviese conocimiento de su existencia y acceso al mismo. Este año se han presentado un total de 5 cuantías generales justificadas, dos de ellas de años anteriores.

- Gestiones que las rentas o patrimonios de los tutelados requieran, manteniéndolas al corriente de los pagos: IBI, cuotas de comunidad de vecinos, agua, teléfono, luz gas, distintas compras o pago de servicios etc.

- Pago de deudas pendientes con distintos organismos y entidades.

- Elaboración de documentos de autorización de gastos periódicos, gastos extraordinarios, de ordenes de transferencias para llevar a cabo distintos tipo de pago, así como de autorización para que la propia persona pueda extraer, mensual o ocasionalmente una cantidad determinada.

- Petición de presupuestos y estudio de los mismos a fin de evitar situaciones abusivas y gastos inadecuados o innecesarios.

.- Apertura de libretas a fin de evitar gastos de transferencias o de mantenimiento, o por la consecución de un mayor tipo de interés.

.- Cancelación de libretas a fin de evitar gastos innecesarios o para unificar todos los ahorros de las personas atendidas. Se han cancelado un total de 16 libretas.

.- Comunicación a las entidades bancarias de la situación jurídica en la que se encuentran las personas que atiende esta entidad, así como la necesidad de que se hace necesaria la autorización de la directora-gerente de la misma para llevar a cabo cualquier movimiento.

CONCLUSIÓN

Con todo lo expuesto decir que la figura de las fundaciones tutelares -con fundamento jurídico en el artículo 242 del Código Civil-, es de reciente creación, y surge para atender las situaciones en que no existen parientes que puedan hacerse cargo de la guarda del incapaz. Tratando de adaptar la norma a los inexorables cambios sociales, la Ley 13/1983, de 24 de octubre, de reforma del Código Civil en materia de tutela, introdujo en nuestro derecho la posibilidad de que instituciones sin finalidad lucrativa, y entre cuyos fines figure la protección de incapacitados, puedan asumir cargos tutelares. Este "remedio" legislativo probablemente vino motivado por la evolución de la configuración de las familias - cada vez con menos descendencia y más diseminadas-, y por la mudanza desde una sociedad rural, que favorecía la proximidad entre los parientes (y también entre los vecinos ¡que eran como parientes!), hacia las actuales metrópolis con su devenir apresurado e individualista. La conjunción de estas circunstancias tornaron cada vez en más difícil hallar un tutor en el entorno cercano.

De este modo, las instituciones tutelares emergen con la función de ejercer la tutela exclusivamente con carácter subsidiario, y de modo temporal, en tanto no concurra una persona física con ánimo de asumir la guarda.

Pero transcurridas más de dos décadas esta función originaria comienza a difuminarse, y la tendencia es buscar en todo caso la tutela profesionalizada, y aparentemente más beneficiosa, que realizan las fundaciones tutelares. Mientras que para el familiar resulta gravoso tener que confeccionar las cuentas de su pupilo, en la fundación existen expertos contables que las llevarán con rigor, buscando la mayor rentabilidad de su patrimonio. El equipo social tratará de mejorar la calidad de vida de sus tutelados, facilitando la satisfacción de sus necesidades de manera integral, para ello, entre otras gestiones se encargará de solicitar las pensiones, recursos y ayudas a las que tenga derecho. Eso sin contar con la obligación de acudir cada año al juzgado a rendir las cuentas, de la necesidad de solicitar las oportunas autorizaciones judiciales, o incluso de defender los intereses del tutelado, cometidos que los abogados de la fundación efectuarán sin dificultad.

Las ventajas de que tutele una persona jurídica parecen evidentes. Sin embargo, no podemos ignorar un pequeño detalle: **la guarda debe buscar el beneficio de la persona tutelada.** Por encima de las mayores garantías jurídicas y contables que puede ofrecer una fundación, está, o mejor dicho, "debería estar" la opinión del pupilo, sus sueños, anhelos e ilusiones. Por lo tanto, no nos olvidemos de preguntarle con quién prefiere compartir su vida, indagemos cuáles son sus gustos, sus aficiones, y después...actuemos en pos de su bienestar. Y es que una fundación nunca podrá sustituir el calor de la familia, ni el trato cercano de un ser querido con el que se ha compartido la mayor parte de la existencia.

Muchos son los cometidos que tiene por delante la Fundación Tutelar de La Rioja, pero para comenzar nos basta con hacer llegar a las familias un mensaje de ánimo, que sepan que cuentan con nuestro apoyo y orientación en lo que puedan necesitar. A los afortunados profanos en la materia, recordarles que la solidaridad puede practicarse muy cerca de casa, día a día, por ejemplo, aceptando en nuestra convivencia a los menos favorecidos, compartiendo con ellos una sonrisa o un saludo, o simplemente, dedicando un minuto de nuestro tiempo a interesarnos por nuestros vecinos enfermos o ancianos.